



RADICADO No. 68-081-4003-002-2016-00199-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez informando que la parte demandante presentó liquidación adicional del crédito, la cual se le corrió el debido traslado sin presentar objeción alguna los demandados. Igualmente, se informa que los demandados solicitaron la terminación del proceso por pago total de la obligación. Por ultimo, se comunica que en el presente proceso no existe embargo del crédito ni de remanentes; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante y teniendo en cuenta que ha vencido el termino de traslado de la misma sin existir objeción por parte del extremo pasivo, sería el caso aprobarla sino fuere porque se advierte que la presente liquidación no se encuentra ajustada a derecho como quiera que la suma referenciada por concepto de intereses moratorios que vienen de liquidaciones anteriores no corresponde con los valores señalados en la constancia secretarial del 17 de agosto de 2018 -fl. 50, pag. 101, c1-, mediante la cual se entregaron títulos judiciales. Por ello, **NO SE APROBARÁ** la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO presentada por el actor y se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 446 ordinal 3 del Estatuto Procesal Civil. Ahora bien, respecto a la solicitud de terminación por pago total de la obligación elevada por los demandados RAMIRO, MARIELA, HERMES y ESTHER BOHORQUEZ CASTRO y de acuerdo al deposito judicial consignado a favor del presente proceso, se accederá como quiera que existen dineros suficientes para cancelar el crédito junto con sus intereses hasta la fecha de la presente providencia, por no haber dado los mismos cumplimiento a lo establecido en el artículo 461 ibídem.

Intereses del 2 de agosto de 2018 al 4 de noviembre de 2020.

CAPITAL \$12.467.600,00.							
CAPITAL \$	FECHA INICIO	FECHA FIN	Interés Bancario Corriente	Interés Ordinario	DIAS	Interés Nominal Mora	VALOR INTERESES
12.467.600,00	2-ago-18	31-ago-18	19,94%	29,91%	30	2,29%	285.517
12.467.600,00	1-sept-18	30-sept-18	19,81%	29,72%	30	2,28%	283.801
12.467.600,00	1-oct-18	31-oct-18	19,63%	29,45%	31	2,33%	290.876
12.467.600,00	1-nov-18	30-nov-18	19,49%	29,24%	30	2,24%	279.571
12.467.600,00	1-dic-18	31-dic-18	19,40%	29,10%	31	2,31%	287.729
12.467.600,00	1-ene-19	31-ene-19	19,16%	28,74%	31	2,28%	284.439
12.467.600,00	1-feb-19	28-feb-19	19,70%	29,55%	28	2,11%	263.393
12.467.600,00	1-mar-19	31-mar-19	19,37%	29,06%	31	2,30%	287.318
12.467.600,00	1-abr-19	30-abr-19	19,32%	28,98%	30	2,22%	277.319
12.467.600,00	1-may-19	31-may-19	19,34%	29,01%	31	2,30%	286.907
12.467.600,00	1-jun-19	30-jun-19	19,30%	28,95%	30	2,22%	277.054
12.467.600,00	1-jul-19	31-jul-19	19,28%	28,92%	31	2,29%	286.085
12.467.600,00	1-ago-19	31-ago-19	19,32%	28,98%	31	2,30%	286.633
12.467.600,00	1-sept-19	30-sept-19	19,32%	28,98%	30	2,22%	277.319
12.467.600,00	1-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	31	2,27%	283.616
12.467.600,00	1-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	30	2,19%	273.471
12.467.600,00	1-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	31	2,25%	281.006
12.467.600,00	1-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	31	2,24%	279.080
12.467.600,00	1-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	29	2,12%	264.676
12.467.600,00	1-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	31	2,26%	281.556
12.467.600,00	1-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	30	2,16%	268.948



12.467.600,00	1-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	31	2,17%	271.081
12.467.600,00	1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	30	2,10%	261.339
12.467.600,00	16-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	16	1,11%	138.930
12.467.600,00	1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	31	2,19%	272.463
12.467.600,00	1-sept-20	30-sept-20	18,35%	27,53%	30	2,12%	264.413
12.467.600,00	1-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	31	2,16%	269.698
12.467.600,00	1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	4	0,27%	34.142
TOTAL INTERESES							7.398.380
INTERESES QUE VIENEN DE LIQUIDACIONES ANTERIORES							610.028
CAPITAL							12.467.600
TOTAL CAPITAL E INTERESES							20.476.008

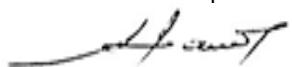
SON: VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHO PESOS (COP).

RESUELVE:

1. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 446 numeral 3 del Estatuto Procesal Civil, el Juzgado declara en firme la anterior Liquidación Adicional del Crédito elaborada por esta corporación.
2. DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente Proceso Ejecutivo adelantado por HORTENCIA ACOSTA SANDOVAL contra RAMIRO BOHORQUEZ CASTRO, HERMES BOHORQUEZ CASTRO, MARIELA CASTRO FRANCO, MARIELA BOHORQUEZ CASTRO y ESTHER BOHORQUEZ CASTRO, por pago total de la obligación.
3. DECRETAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares practicadas dentro del presente proceso.
4. ORDENAR LA ENTREGA de los títulos judiciales que se encuentren a órdenes del despacho judicial; es decir, hasta la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHO PESOS COP (\$20.476.008,00) a la parte demandante; el excedente .
5. ORDENAR EL DESGLOSE los documentos que sirvieron como base de ejecución de este proceso y entréguese el mismo al demandado, previo pago del arancel judicial.
6. NO ACEPTAR la renuncia de términos de notificación y ejecutoria del presente auto a las partes, como quiera que la solicitud no fue coadyuvada por todas las partes.
7. ARCHIVAR el presente proceso.

NOTIFIQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACION POR ESTADO
El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En
Estado No. 092 del 17 de septiembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja – Santander

SECRETARIA